Año de 1904 | Jueves 28 de Enero

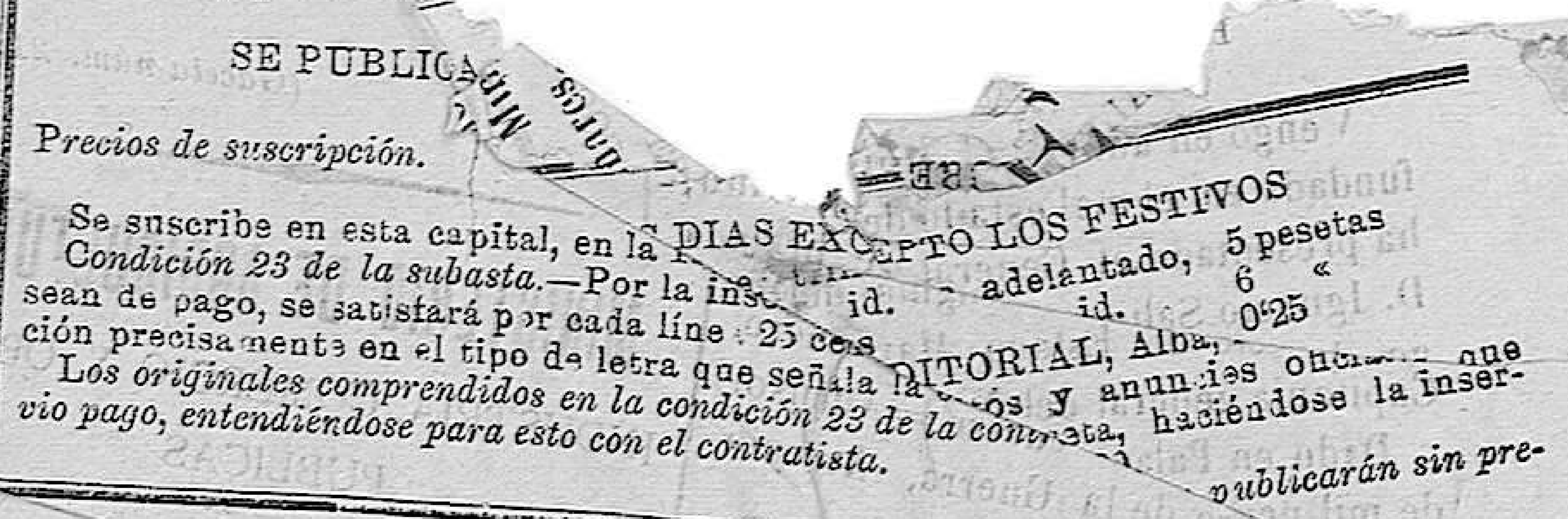
BOLETIN 

DE LA PROVINCIA D

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al señor Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real órden de 6 de Abril de 1859).

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentas, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia que ermine la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.° del Código civil).



SE PUBLICA... DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Precios de suscripción.

Se suscribe en esta capital, en la ... adelantado, 5 pesetas
... id. ... 6 «
... id. ... 0'25

Condición 23 de la subasta.—Por la inse... sean de pago, se satisfará por cada líne... 25 cés... ción precisamente en el tipo de letra que señala la ...

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, ...DITORIAL, Alba... ...tos y anuncies oficia... que ...publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista. haciéndose la inser-

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G) y Augusta Real Familia, contiñúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular

No habiendo dado cumplimiento algunos Ayuntamientos de la provincia á mi circular de fecha 14 del que rige inserta en el «Boletin oficial» núm. 9 referente á que devuelvan los señores Alcaldes, cumplimentados los cuestionarios del trabajo, ordenado por el Ilmo. Sr. Director general de Agricultura Industria y Comercio, reitero á dichos Sres. Alcaldes que hayan dejado de verificarlo, y que á continuación se expresan, para que en el término de cinco días, remitan dichos documentos, en la inteligencia de que serán conminados con el máximo de multa los que no lo verifiquen en el plazo fijado.

Amoeiro, Baños de Molgas, Beade, Boborás, Carballeda de Avia, Entrimo, Gomesende, Gudiña, Junquera de Espadañedo, Laroco, Leiro, Lobera, Manzaneda, Merca, Muiños, Padrenda, Peroja, Pelin, Puentedeva, Quintela de Leirado, Rairiz de Veiga, Rubiana, San Amaro, Sandianes, Sarreaus' San Ciprián de Viñas, Villamartin, Villameá, Villarueva de los Intantes, Villar de Barrio, Villar de Santos, Villardevós, y Villarino de Conso.

Orense 28 de Enero de 1904

El Gobernador,

Lorenzo G. Vidal.

Ministerio de Gracia y Justicia

REALES DECRETOS

Vengo en trasladar á la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de Cáceres, vacante por haber sido también trasladado don Juan de la Cruz Cisneros, á D. Vicente Vieites y Pereiro, Presidente de Sala de la territorial, donde resulta incompatible.

Dado en Palacio á dieciocho de Enero de mil novecientos cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquín Sánchez de Toca,

Accediendo á lo solicitado por don Francisco Pampillón y Urbina, Fiscal de la Audiencia provincial de Valencia;

Vengo en nombrarle para la plaza de Presidente de Sala de la territorial de la misma ciudad, vacante por traslación de D. Vicente Vieites

Dado en Palacio á dieciocho de Enero de mil novecientos cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justiacia. Joaquín Sánchez de Toca.

De conformidad con lo prevenido en el art. 4.° del Real decreto de 29 de Enero de 1901;

Vengo en nombrar para la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de Valencia, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo don Francisco Pampillón, á D. Juan de Lemus y Ortí, excedente de la misma categoría.

Dado en Palacio á dieciocho de Enero de mil novecientos cuatro.=Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquín Sánchez de Toca.

De conformidad con lo prevenido en la regle 2.ª del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Burgos, vacante por promoción de D. Juan Rodriguez, á D. Alejando Rodríguez del ... que sirve igual cargo en la de Valencia.

Dado en Palacio á dieciocho de Enero de mil novecientos cuatro.—Alfolso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquín Sánchez de Toca.

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Valencia, vacante por traslación de D. Alejandro Rodríguez del Valle, á D. Federico Montoya y Monteya, que sirve igual cargo en la provincial de la misma ciudad.

Dado en Palacio á dieciocho de Enero de mil novecientos cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquín Sánchez de Toca.

Accediendo á lo solicitado por don Cándido Díaz de Ulzurrum, Magistrado de la Audiencia territorial de Albacete;

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Barcelona, vacante por promoción de D. José Campoamor.

Dado en Palacio á dieciocho de Enero de mil novecientos cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquín Sánchez de Toca.

Accediendo á los deseos de don Joaquin Navarro Serna, Fiscal de la Audiencia provincial de Teruel, electo;

Vengo en nombrarle para la plaza de Magistrado de la territorial de Albacete, vacante por traslación de don Cándido Diez de Ulzurrum.

Dado en Palacio á dieciocho de Enero de mil novecientos cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquín Sánchez de Toca.

Accediendo á los deseos de D. Faustino Oliver y Roiz, Fiscal de la Audiencia provincial de Lérida, electo;

Vengo en nombrarle para igual plaza de la de Pontevedra, vacante por promoción de D. José Zepedano.

Dado en Palacio á dieciocho de Enero de mil novecientos cuatro,—Alfon... Joaquín Saistro de Gracia y Justicia, ...

Accediendo á lo solicitado por don Reberto Santa Cruz y Bustamante, Magistrado de la Audiencia territorial de Las Palmas;

Vengo en nombrarle para el Juzgado de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, vacante por promoción de don José Sebastián Méndez.

Dado en Palacio á dieciocho de Enero de mil novecientos cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquin Sánchez de Toca.

Accediendo á los deseos de D. Godofredo de Besson y Palacio de Azaña, Fiscal de la Audiencia provincial de Vitoria, electo,

Vengo en nombrarle para la plaza de Magistrado de la de Vailadolid, vacante por promoción de D. Mannel García del Pozo.

Dado en Palacio á dieciocho de Enero de mil novecientos cuatro.—Alfonso. -El Ministro de Gracia y Justicia; Joaquin Sanchez de Toca.

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de Tarragona; vacante por traslación de D. Federico Stern, á D. Manuel Blasco y Oliver, Magistrado de la de Barcelona, donde resulta incompatible.

Dado en Palacio á dieciocho de Enero de mil novecientos cuatro.=Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquín Sànchez de Toca.

Accediendo á lo solicitado por don Federico Stern y Encora, Presidente de la Audiencia de Tarragona;

Vengo en nombrarle para la plaza de Magistrado de la de Barcelona, va-

Vengo en [illegible] la dimis[illegible] fundada en el mal estado de [illegible] ha presentado el General de [illegible] D. Ignacio Salinas y [illegible] go de [illegible] Estado [illegible] Capitanía general [illegible] veinte de Enero

Dado en [illegible] cuatro.=Alfonso. de mil [illegible] Ministro de la Guerra, Arsenio Linares.

Vengo en nom[illegible]pitanía general del Norte al General de brigada D. Antonio de Mazarredo y Allendesalazar.

Dado en Palacio á veinte de Enero de mil novecientos cuatro.=Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Arsenio Linares.

Vengo en nombrar Consejero, en comisión, del Consejo Supremo de Guerra y Marina, al Auditor general de Ejército D. Fernando Selano y Vial, actual Consejero de dicho Consejo Supremo.

Dado en Palacio á veinte de Enero de mil novecientos cuatro.—Alfonso.—El Ministro de le Guerra, Arsenio Linares.

Con arreglo á lo que determinan las excepciones 6.ª y 7.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Guerra, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

Vengo en autorizar al Comandante general de Ceuta para que adquiera directamente de D. Celestino García una casa propiedad del Banco de dicha plaza, para pabellones de Jefes y Oficiales, en la cantidad líquida de 38.527,20 pesetas, y con las condiciones convenidas, siendo cargo la expresada suma y los créditos consignados para el material de Ingenieros en el vigente presupuesto del Ministerio de la Guerra.

Dado en Palacio á veinte de Enero de mil novecientos cuatro.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Arsenio Linares.

Con arreglo á lo que determina le excepción 8.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra y

[illegible]el Consejo de Minis[illegible]zar la compra, por [illegible] los artículos de [illegible]urante un año [illegible]e Archena, y [illegible] subastas y [illegible]posiciones [illegible] efecto, no [illegible] de licita[illegible]se dicha ad[illegible] precios y bajo [illegible] rigieron en la [illegible]convocatorias.

[illegible]o á veinte de Enero [illegible]os cuatro.—Alfonso. [illegible]e la Guerra, Arsenio [illegible]

(Gaceta núm. 21.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente sobre condonación de una multa de 250 pesetas, impuesta por el Gobernador civil de Córdova á la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces por el retraso del tren núm. 102 de la línea de Puente Genil á Linares el día 9 de Diciembre de 1900, aquel Cuerpo Consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

Excmo. Sr.: En cumplimiento de Real orden comunicada por el Ministerio de su digno cargo, este Consejo ha examinado el expediente relativo á la condonación de una multa de 250 pesetas impuesta por el Gobernador de Córdova á la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

Resultando que á consecuencia de haber llegado con 21 minutos de retraso el tren núm. 102 de la línea de Puente Genil á Linares, correspondiente al día 9 de Diciembre de 1900, se mandó instruir el oportuno expediente, y despues de oir á la División á la Compañía y la Comisión provincial, el Gobernador, de acuerdo con lo propuesto por ésta, impuso á la Empresa una multa de 250 pesetas:

Resultando que, no confirmándose la Compañía con esta resolución acudió al Ministerio solicitando le fuese condonada dicha multa, en atención á que el retraso que la originó tuvo como causa el esperar el enlace con el correo de Modrid, que llegó 27 minutos después de su hora reglamentaria:

Resultando que, pasado el asunto á consulta del Consejo de Obras públicas, se propuso por este se acediera á la condonación solicitada, y que antes de resolver en este sentido y de conformidad con lo preceptuado en el art. 167 del Reglamento de Policía de Ferrocarriles, se ha remitido el expediente á informe del Consejo de Estado en pleno:

Visto el citado Reglamento y demás disposiciones complementarias:

Considerando que, según se ha declarado en repetidos dictámenes y por razones que es innecesario consignar nuevamente, procede acceder á la condonación de multas impuestas por retrasos de trenes que tienen su origen en esperar á otros trenes con los cuales enlazan;

Considerando que en el presente caso el retraso que motivó la multa reconoció como causa el esperar el enlace con el correo de Madrid, que llegó a la estación de Espeluy 27 minutos después de la hora fijada en los cuadros de marcha, por lo cual debe aplicarse el criterio adoptado en expedientes análogos:

El Consejo es de dictamen: procede condonar la multa impuesta por el Gobernador de Córdova á la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, objeto de la presente consulta.»

Y confirmándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con lo manifestado en el preinserto dictámen se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Diciembre de 1903. =Allendesalazar.=Sr. Director general de Obras públicas.

(Gaceta núm. 21.)

COMISIÓN PROVINCIAL

Desierta por falta de licitadores la subasta del segundo grupo de suministros á los Establecimientos de Beneficencia de esta provincia ó sea carne de vaca, durante el año actual, se anuncia de nuevo por el término de diez días, en atención á la urgencia del servicio, bajo las mismas condiciones y tipos de la primera, publicadas en el «Boletín oficial» de 28 de Noviembre último. El acto se verificará á las once del día 8 de Febrero próximo, en la sala de sesiones de la Comisión provincial, bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó del Vocal de dicha Comisión en quien delegue, y con asistencia del Diputado designado para estos actos por la Diputación.

Orense 23 de Enero de 1904.—El Vicepresidente, *Emilio Morenza.*—El Secretario, *Claudio Fernández.*

Elecciones

La Comisión provincial, en sesión de 26 del corriente, adoptó el acuerdo que sigue:

«Visto el expediente de elección de Concejales de Sarreaus, verificada el 8 de Noviembre último, así como las reclamaciones contra ella presentadas por Francisco Rodríguez y otros; y

Resultando que publicada la convocatoria se cumplieron todos los requisitos legales, según consta del expediente electoral, á pesar de lo que, los reclamantes afirman, que no se reunió la Junta para la designación de interventores ni fueron citados los ex-Alcaldes; que no hubo elección y que los escrutinios generales no se celebraron con arreglo á la Ley:

Resultando que esta Comisión acordó, en 18 de Diciembre próximo pasado, declarar nulo el escrutinio general verificado en la Sección de Codesedo, y que se verificase nuevamente el día 27 del citado Diciembre en la Casa Consistorial de Sarreaus, lo que tuvo efecto:

Considerando que los reclamantes no acompañan á la solicitud justificante alguno, y que el expediente electoral, documento fehaciente comprueba la legalidad de todas las operaciones electorales, habiendo sido subsanado por el citado acuerdo de la Comisión, el único defecto referente al escrutinio general de Codesedo:

Vistos los Reales decretos de 5 de Noviembre de 1890 y 24 de Marzo de 1891:

Se acuerda aprobar la elección de que queda hecho mérito.»

Lo comunico á V. S. con remisión del expediente, á los efectos correspondientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Orense 27 de Enero de 1904.—El Vicepresidente, *Emilio Morenza.*—El Secretario, *Claudio Fernández.*

AYUNTAMIENTOS

Carballeda de Valdeorras

Formado el repartimiento de consumos de este distrito para el corriente año de 1904, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, que empezará á contarse desde el en que el presente anuncio aparezca inserto en el «Boletín oficial,» durante cuyo plazo podrán los contribuyentes examinarlo libremente, y aducir las reclamaciones que estimen procedentes; advirtiendo que el juicio de agravios se celebrará en la Consistorial el siguiente día de experar dicho término.

Carballeda de Valdeorras 26 de Enero de 1904.—El primer Teniente Alcalde, Manuel Domínguez.

Castrelo de Miño

Conforme á lo dispuesto en el artículo 66 de la ley municipal vigente este Ayuntamiento acordó dividir diistrito en seis secciones y asignar á cada una el número de vocales asociados para la Junta municipal que ha de regir en el actual año de 190[illegible] la forma siguiente:

Primera sección.— Parroquia de Santa María, dos vocales.

teban. t...

Terce... ...e Prado, dos vocales.

Cuarta idem.—Idem de Vide, un vocal.

Quinta idem,—Idem de Astariz, dos vocales.

Sexta idem.—Idem de Macendo, dos vocales.

Lo que se anuncia al público para conocimiento general y demás efectos.

Castrelo de Miño 25 de Enero de 1904.=El Alcalde, José Ferrer.

Villamarin

Esta Corporación en sesión de 17 del corriente, cumpliendo lo dispuesto en la vigente Ley, acordó dividir este término en cuatro secciones para el nombramiento de los señores que han de componer la Junta municipal durante el año actual, y asignar á cada una el número de vocales que á continuación se expresan:

Primera sección.—Parroquias de Villamarin y Leon, tres vocales,

Segunda sección.—Parroquias de Orban y Rio tres vocales.

Tercera Idem.=Parroquias de Sobreira y Reádegos, tres vocales,

Cnarta Idem.=Parroquias de Tamallancos y Boimorto, tres vocales.

Lo que se hace público á los efectos del art. 67 de la precitada Ley municipal.

Villamarin 21 de Enero de 1904.=El Alcalde, Manuel Suárez.

Nogueira de Ramuin

Terminado el padrón de cédulas personales de este término municipal pare el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias á contar desde el dia de la inserción de este edicto en el «Boletin Oficial» de la provincia, á fin de que pueda ser examinado libremente por los vecinos interesados y en su vista presentar las reclamaciones que á su derecho convenga.

Nogueira 24 de Enero de 1904.—El Alcalde, Lázaro Santorun.

Paderne

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del 17 del actual, acordó dividir el distrito en secciones para la organización de la Junta municipal que ha de funcionar en el corriente año en la siguiente forma:

Primera sección.—La constituyen las parroquias de Cantoña y Couceiro, asignándole dos vocales.

Segunda idem.—Golpellás y Paderne, dos idem.

Tercera idem.—Figueiredo y Solveira, tres idem.

Cuarta idem.—Mourisco, uno idem.

Quinta idem.=Siabal y S. Ginés, dos idem.

Lo que se hace público á los efectos del art. 67 de la vigente Ley municipal.

Paderne 22 de Enero de 1904.—El Alcalde primer Teniente, Rosendo Gil.

Don Antonio González Jardon, Alcalde Presidente de... Ayuntamiento de ...iras:

Hago saber: que ha...do sido incluidos en el alistamiento de... ...te-blo, formado para el reemplazo... actual año los mozos cuyos nombres y circusntancias á continuación se expresan, é ignorandose el paradero de los mismos y el de sus respectivos padres, se les cita por medio del presente edicto para que los domingos 31 del actual, 14 de Febrero y 6 de Marzo, se presenten á las ocho horas en esta Casa Consistorial, con ob... ...objeto de asistir á lo... ...s actos de la rectificacion del alistamiento, sorteo, juicio de exclusiones y declaración de soldados, que respectivamente deben tener lugar dichos dias, apercibiéndoles que de no verificarlo se les instruirán expedientes de prófugo.

Mozos que se citan

Luis Medeiros Gonzalez, natural de Mosteiro, hijo de José y Manuela, nadio el dia 10 de Noviembre de 1884.

José Ramón Cuquejo Carrasco, natural de Faramontaos, de Manuel y Pascua, nació el dia 3 de Agosto de 1884.

Santiago Garcia González, natural de Gudin, de Tomás y Genara, nació el día 20 de Junio de 1884.

Benjamin Porto Cuquejo, natural de Seoane, de Juan Antonio y Manuela, nació el dia 12 de Febrero de 1884.

Feliciano Antonio Rodriguez Porto, natural de Faramontaus, de Benito y Pascua, nació el dia 23 de Marzo de 1884.

Modesto Saburido Soga, natural de Paredes, de José y Dolores, nació el dia 28 de Febrero de 1884.

Dámaso Lopez Duran, natural de Fiestras, de Manuel y Manuela, nació el dia 4 de Abril de 1884.

Antonio Fernandez Gonzalez, natural de Novas, de Pedro y Paula, nació el dia 14 de Noviembre de 1884,

Moreiras 24 de Enero de 1904.—Antonio González.

Carballeda de Avia

Acordado por esta Corporación, anunciar la vacante de la plaza de Médico municipal para la asistencia gratuita de 120 familias pobres del distrito y con el sueldo anual de 600 pesetas, pueden los aspirantes á la misma presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de treinta dias, contados desde la inserción del presente en el «Boletin oficial» de la provincia.

El contrato será por dos años y las demás condiciones á que ha de suje... ...nda ... enterarse de las mismas ...enes le... ...terese.

Carballeda de Avia 25 de Enero de 1904.—El Alcalde, Juan Mosquera.

Rairiz

...Corporación de mi Presidencia en sesi... ...dad con el ...dia de ayer, de conformi... ...3.° de la vig...del titulo 2.°, capi... y teniend... en cuenta qu... municipal, ...to no se pued... hacer des...ste dis... contrib... ...ser uniforme el conce...de devidir el t...mino habitantes, acordó nes, señalánd... á cada una seccio... ciados siguientes:

Primera sección.— ... dos aso... ciados.

Segunda idem.—Sabariz, uno idem.

Tercera iden.—Ginllamil, dos idem.

Cuarta idem.—Lampaza, dos idem.

Quinta idem.—Candás, uno idem.

Sexta idem.=Zapeaus, uno idem.

Septima idem.—Ordes, dos idem.

Octava idem.-Congostro, uno idem.

Cuyo total de asociados es el número igual al de Concejales de este Ayuntamiento y lo cual se hace público á los efectos del art. 67 de dicha Ley municipal.

Rairiz 18 de Enero de ...904.—El Alcalde, Manuel Rodriguez,

Merca

Este Ayuntamiento en sesión de 10 del corriente mes acordó dividir este término municipal en seis sesiones, asignando á cada una el número de vocales asociados que le corresponde, para la Junta municipal á saber:

Primera sección.—Se compone de la parroquia de Merca y le corresponden dos vocales.

Segunda idem.—De las de Faramontaos y Mezquita, dos idem.

Tercera idem.—De las de Parderrubias y Pereira, dos idem.

Cuarta idem.—De las de Olás y Entrambosrios, dos idem.

Quinta idem.—De las de Proente y Forjanes, dos idem.

Sexta idem.—De las de Corvillon y Zarracós, dos idem.

Lo que se anuncia al público á los efectos del art 67 de la Ley municipal vigente.

Merca 20 de Enero de 1904.—Manuel Casas,

Orense

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en todo el mes de Diciembre último, el cual se remite al señor Gobernador civil para su inserción en el «Boletin oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la vigente Ley municipal.

Sesión ordinaria supletoria de 1.° de Diciembre de 1903.

Se acordó aprobar las actas de las ... para el pr...

Idem id. ...dos ...

Farn... por me... rante el ... las familias ... los efectos de... cipal.

Idem id. de 3... Fernández Quiroga, 300 hojas cada uno, ...Juzgado municipal... de na...mientos ... p... la...

Idem ...s y difunciones.

...Idem id. de 2500 pesetas a... del alum... ...ndo Valls, concesionari... que ...ministró ... ...bli... ...tubre anter... ...el mes por ... pesetas ... ...ingar... ...el de otras ... impuesto de cons... á la Hacienda e... ...mos de dicho alumbrado.

Idem que se notifique á D. Augusto Nóvoa y Nóvoa, Médico municipal, la resolución del S. Gobernador civil, por la que desest...a el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de este Ayuntamiento, por el que le denegó la reclamación de honorarios por reconocimiento de mozos del reemplazo de 1902.

Idem conceder licencia á D. Manuel Sas, para hacer obras de reforma en la fachada de su casa núm. 12, de la calle de la Libertad.

Idem denegar la aprobación de una cuenta presentada por D. Celestino Alvarez, con fecha 30 de Noviembre último.

Sesión ordinaria de 5 de Diciembre de 1903

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria supletoria de 8 de Diciembre de 1903

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 1.° y 5 del actual.

Idem conceder á D. Atanasio Gato, la supresión de la toma de agua que en 18 de Diciembre de 1900, le fuera otorgada para la casa núm. 1, de la calle de Alba.

Idem el pago de 15 pesetas al herrero D. Antonio Balbis, por compositura de la herramienta que usó la brigada de canteros durante el mes de Noviembre último.

Idem enagenar á perpetuidad, á D. Alfonso Junquera, cinco metros cuadrados de terreno en la zona de 3.ª clase del ensanche del Cementerio Católico de San Francisco, en precio de 200 pesetas.

Idem que D. Vicente Fernández, presente planos de las reformas que pretende ejecutar en la casa núm. 22 de la plaza del Jardín, á fin de poder apreciar la importancia de las mis... mas

Idem conceder nna toma de agu... á D.ª Celsa Palao, para usos domés...

. 1, de la calle de

D. Francisco Cer-
os tomas de agua
esticos de las casas
la calle de la Puerta de
núm. 4, de la plazuela de
Cosme.

Idem que la Comisión de Policía urbana asociada del Arquitecto ... la instancia ...nicipal, emi... infor... presentada por D. José M.ª Alvarez, D. Eduardo Macía Rodríguez y otros, referente á la extracción de los escombros depositados en la plazuela del Jardín de Posío y arreglo de la misma.

Idem que de las instancias presentadas por el jefe de guardia municipal y barrenderos, en solicitud de que se restablezca la consignación del sueldo del primero y de que se aumente el de los segundos, se de cuenta de ellas á la Junta municipal cuando se ocupe de la aprobación del presupuesto para el año próximo.

Idem conceder á las viudas de don Joaquín González Rodríguez y don Mariano Bello Carballo, empleados municipales, recientemente fallecidos, 100 pesetas á cada una para ayuda de gastos de funerales y lutos.

Sesión ordinaria de 12 de Diciembre de 1903

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria de 19 de Diciembre de 1903

Dejó de celebrarse por igual motivo que la sesión anterior.

Sesión ordinaria supletoria de 22 de Diciembre de 1903

Se acordó la aprobación de las actas de las sesiones de 8, 12 y 19 del actual.

Idem aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el mes de Noviembre último.

Idem que una Comisión compuesta de D. Celso Ferro y D. Julio Carballo, forme la lista de electores para la elección de compromisarios para Senadores y la presente á la aprobación de la Corporación.

Idem aceptar la renuncia por don Enrique Vilela del empleo de músico de la Banda municipal.

Idem conceder una toma de agua del canal del Loña, á D. Lope Valcárcel y Vargas, para usos domésticos de la casa núm. 31, de la calle del Progreso.

Idem que la concesión de una toma de agua hecha á D. Eladio Rodríguez Pérez, para la casa núm. 8 de la calle del Pájaro, figure en lo sucesivo á nombre de D. Abelardo Moreiras, dueño de dicha finca.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicación de la Alcaldía en que da conocimiento de haber nombrado Alcalde de barrio de Velle, á D. Mateo Fernández.

Se acordó remitir á informe de la Comisión de Policía urbana, una instancia de D. Pedro Alvarez Vásquez, en la que solicita la recomposición del camino vecinal que, partiendo de la calle del Cardenal Quevedo, conduce al río Miño.

Idem el pago de 2.500 ... concesionario del alumbrado público eléctrico, D. Francisco ... nario que suministró durante el mes de Noviembre último, y el de 250 pesetas más para pagar á la Hacienda el importe de consumos con que está gravado dicho alumbrado.

Idem poner en conocimiento de los vecinos de las casas contiguas á la del núm. 57, de la calle de Hernán Cortés, lo solicitado por Manuel Novoa López, referente al establecimiento de una fragua de herrero en dicha casa á fin de que en el plazo de ocho días, presten su conformidad á dicha instalación ú opongan las razones que les asistan en caso contrario.

Idem que por sistema de administración se hagan las reparaciones más necesarias en la plaza del Jardín de Posío.

Idem, vistos los informes favorables incluir en la lista de familias pobres para los auxilios de Beneficencia municipal, á varios vecinos que lo solicitan.

Se acordó conceder una gratificación de 50 pesetas á los empleados de Secretaría y Contaduría municipal, D. Elías Iglesias Casal, D. Domingo Junquera y D. Antonio Armada, como recompensa de trabajos extraordinarios ejecutados por los mismos, y otras 100 pesetas al conserje, como premio del buen servicio prestado en la recaudación del arbitrio de aguas del Canal.

Idem distribuir cincuenta pesetas á presos en la Cárcel en las pascuas de Navidad.

Sesión ordinaria de 26 de Diciembre de 1903

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria supletoria de 29 de Diciembre de 1903

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 22 y 26 del actual.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicación de la Alcaldía presidencia, en que da conocimiento de haber nombrado Alcalde de barrio de la Granja á D. Joaquín Rodríguez Salgado.

Se acordó aprobar la lista de electores para la elección de compromisarios para Senadores formada por la Comisión designada al efecto.

Idem aprobar y autorizar la rectificación del padrón de vecinos correspondiente al año de 1903.

Idem id el pago de varias cuentas, á D. Francisco Villanueva, su importe en junto 98 pesetas 69 céntimos y al herrero D. Antonio Balbis, 5 pesetas, por el apuntamiento de picos para la brigada de canteros.

Idem id. al impresor D. Manuel Fernández Quiroga, de 52 pesetas 50 céntimos, importe de los impresos hechos para las últimas elecciones municipales.

Idem desaprobar una cuenta presentada por D. Francisco ... pago de 20 pesetas á don ... Lorenzo y D. Gomersindo González Nogueira, por haber dado muerte á dos zorras, en los montes de este término municipal.

Idem admitir la renuncia presentada por D. José Arias, del empleo de músico de 3.ª clase de la Banda municipal.

Idem que el puesto de venta de pescado establecido en la calle de la Primavera núm. 1, se traslade al de la Barrera.

Idem conceder una gratificación de 50 pesetas á D. Luis Santos Treviño, escribiente en esta Secretaría por servicios prestados en horas extraordinarias.

Idem que se retire de la Alameda del campo del Concejo, el palco de madera en que tocó la Banda municipal durante el último verano.

Junta municipal

Sesión del día 16 de Diciembre de 1903

No se celebró por falta de número de vocales.

Sesión de 23 de Diciembre de 1903

Se aprobó el presupuesto ordinario para el año de 1904.

Orense 17 de Enero de 1904.—Santiago Veiras, Secretario.

El Ayuntamiento en sesión de 23 del mismo aprobó el precedente extracto,—El Alcalde, Antonio Rodríguez.

EDICTOS MILITARES

Don Luis González González, primer Teniente del Regimiento Cazadores Galicia, vigésimo quinto de Caballería y Juez instructor del expediente que por la falta de cambio de residencia sin la competente autorización se instruye al soldado Carlos Fernández González

En uso de las facultades que la ley me concede y por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al soldado Castor Fernández González, pertenecientes á este Regimiento para caso de movilización, para que en el término preciso de treinta días desde su publicación en el «Boletín oficial» de la provincia de Orense, comparezca en este Juzgado de instrucción que tiene su residencia oficial en el cuartel de Caballería que ocupa este Regimiento, al objeto de prestar declaración en el expediente que se le sigue por las razones ante dichas; y que al no comparecer en el tiempo marcado será declarado rebelde, ó se presente en caso contrario á las Autoridades del punto donde resida, las que lo comunicaran á este Juzgado.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles co... militares y de policía judicial, q... practiquen activas diligencias en bu... del referido soldado y en caso de... habido, lo presenten á las autoridad... del punto donde resida, las que comunicaran á su superior judic... de esta.

Dado en la Coruña á 22 de Ene... 1904.—El Juez instructor, Luis G... zález.

IMP. LA EDITORIAL